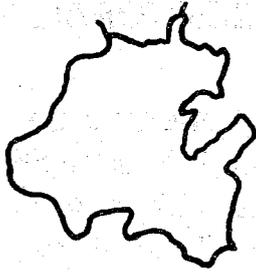


PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 6 de Diciembre de 1995.

Núm. 53

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decreto Núm. 242.- Que aprueba la propuesta de los C.C. Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalva, Lic. Ahuizotl Hideroa Juárez, C. P. Antonio Chávez Arteaga, Lic. Jaime Fosado Martínez, Dr. Horacio Mejía Gutiérrez y Lic. Raúl Arroyo

González, para ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos Numerarios y Supernumerario respectivamente, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Págs. 1 - 4



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 242.

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE LOS CC. LIC. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA, LIC. AHUIZOTL HIDEROA JUÁREZ, C.P. ANTONIO CHÁVEZ ARTEAGA, LIC. JAIME

FOSADO MARTÍNEZ, DR. HORACIO MEJÍA GUTIÉRREZ Y LIC. RAÚL ARROYO GONZÁLEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJEROS CIUDADANOS NUMERARIOS Y SUPERNUMERARIO RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 67 fracciones I y VII de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Artículo 56 fracción XXV de la Constitución Política del Estado, faculta a este H. Congreso para nombrar a los Consejeros Ciudadanos Numerarios y Supernumerario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral;

SEGUNDO.- Que los Artículos 67 fracciones I y VII, así como Tercero Transitorio, de la Ley Electoral del Estado, otorgan el derecho a los Partidos Políticos con registro, para que formulen las propuestas de los Consejeros Ciudadanos Numerarios y Supernumerarios del Consejo General del Instituto Estatal Electoral;

TERCERO.- Que el Artículo 67 fracción II de la Ley Electoral vigente, se actualiza al estar consensada por todos los Partidos Políticos con registro, la propuesta de los candidatos a Consejeros Ciudadanos Numerarios y Supernumerario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, según consta en oficio signado por los CC. Dra. Irma Chávez Ríos (PAN), Edmundo Cruz Tapia (PVEM), Ignacio Godínez Carbajal (PRI), Miguel Angel Peña Sánchez (PRD), Javier Navarro Rosales (PFCRN) y Carolina Leyva Santillán (PT); Representantes de los Partidos Políticos acreditados en la Entidad.

CUARTO.- Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 70 de la Ley Electoral del Estado, los Ciudadanos que a continuación se señalan, satisfacen los requisitos exigidos para dicho encargo, al ser hidalguenses, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, mayores de 25 años, con conocimientos en la materia político-electoral, no haber sido condenados por delito intencional, estar inscritos en el Padrón Electoral, contar con su credencial para votar con fotografía, no tener y haber tenido cargo alguno de elección popular o de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier Partido Político, en los tres años anteriores a la presente designación

CONSEJEROS NUMERARIOS:

Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalva,
Lic. Ahuizotl Hideroa Juárez,
C.P. Antonio Chávez Arteaga,
Lic. Jaime Fosado Martínez,
Dr. Horacio Mejía Gutiérrez

CONSEJERO SUPERNUMERARIO:

Lic. Raúl Arroyo González.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO
HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO:

**QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE LOS CC. LIC. JUAN
MANUEL HINOJOSA VILLALVA, LIC. AHUIZOTL HIDEROA
JUÁREZ, C.P. ANTONIO CHÁVEZ ARTEAGA, LIC. JAIME
FOSADO MARTÍNEZ, DR. HORACIO MEJÍA GUTIÉRREZ Y
LIC. RAÚL ARROYO GONZÁLEZ, PARA OCUPAR EL
CARGO DE CONSEJEROS CIUDADANOS NUMERARIOS Y
SUPERNUMERARIO RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

ARTICULO PRIMERO.- El Honorable Congreso
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de la
facultades que le confieren los Artículos 56 fracción XXV de la
Constitución Política del Estado de Hidalgo y 67 de la Ley Electoral
vigente, aprueba la propuesta formulada por los Partidos Políticos
con registro, acreditados en la Entidad, en favor de los CC:

CONSEJEROS NUMERARIOS:

Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalva,
Lic. Ahuizotl Hideroa Juárez,
C.P. Antonio Chávez Arteaga,
Lic. Jaime Fosado Martínez,
Dr. Horacio Mejía Gutiérrez

CONSEJERO SUPERNUMERARIO:

Lic. Raúl Arroyo González.

SEGUNDO.- Los CC. Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalva, Lic.
Ahuizotl Hideroa Juárez, C.P. Antonio Chávez Arteaga, Lic. Jaime

Fosado Martínez, Dr. Horacio Mejía Gutiérrez y Lic. Raúl Arroyo González, Consejeros Ciudadanos Numerarios y Supernumerario respectivamente, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, antes de tomar posesión de su encargo, deberán rendir la protesta de ley ante este Honorable Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

UNICO:- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE:

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DIP. ALFREDO OLVERA REYES.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM.